



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para la "Implementación de una solución tecnológica de recaudo y control, (RCC) para el servicio de transporte público colectivo y desarrollo de aplicaciones que permitan la integración con equipos a bordo existentes e interoperabilidad con el sistema integrador de información de transporte público (SIITP) para la gestión de la movilidad inteligente en el Área Metropolitana de Barranquilla."

Nota: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC S.A. desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

"Los documentos que hagan parte del presente proceso de solicitud pública de ofertas serán publicados en la página Web: www.infotic.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

INFOTIC S.A., se encuentra interesada en recibir propuestas para la "Implementación de una solución tecnológica de recaudo y control, (RCC) para el servicio de transporte público colectivo y desarrollo de aplicaciones que permitan la integración con equipos a bordo existentes e interoperabilidad con el sistema integrador de información de transporte público (SIITP) para la gestión de la movilidad inteligente en el Área Metropolitana de Barranquilla.

Se realizan las siguientes recomendaciones a los oferentes que deseen presentar ofertas en este proceso:

- Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias previsibles que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- Examinar el contenido del documento de selección de contratistas y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta, y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no lo sea dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Suministrar toda la información requerida.
- Diligenciar totalmente los Formatos.



- Aceptar por escrito con la firma del representante legal los compromisos establecidos en cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
- Presentar las propuestas en los medios requeridos con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de solicitud pública y del contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivos de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de éste, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, se impongan las sanciones del caso.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a **INFOTIC S.A.** a verificar toda la información que en ella suministre.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y, para tal efecto, deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad e, igualmente, la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

INFOTIC S.A., tendrá la obligación de entregar para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales asociados a las



descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: www.infotic.co. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **INFOTIC S.A.**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al presente documento de selección de contratistas, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con la invitación pública, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **INFOTIC S.A.** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.



Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas y que acepta todas las condiciones en ellos estipulados.

1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

INFOTIC S.A. es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado colombiano.

El socio principal de INFOTIC S.A. es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, INFIMANIZALES, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de INFOTIC S.A., razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Teniendo en cuenta, que INFOTIC S.A. es un proveedor de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley 1341 del 2009, los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios, INFOTIC S.A. debe contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable.

Desde la creación de INFOTIC S.A. se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, puesto que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, deberán promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la



población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con base en lo anterior, es pertinente traer a colación los postulados y estrategias de las TIC que se han venido implementando en Colombia, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e INFOTIC S.A., y entre las cuales se destacan, la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC, La ley 1341 de 2009, CONPES 3650 de 2010 de la estrategia de Gobierno en Línea, los Planes de Desarrollo Nacionales, Departamentales y Municipales, el Plan Vive Digital, la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen. El presente proceso de contratación corresponde a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A.

1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se regirán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A., para lo cual los interesados deberán consultarlo en http://infotic.co/normativa/.

2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para la "Implementación de una solución tecnológica de recaudo y control, (RCC) para el servicio de transporte público colectivo y desarrollo de aplicaciones que permitan la integración con equipos a bordo existentes e interoperabilidad con el sistema integrador de información de transporte público (SIITP) para la gestión de la movilidad inteligente en el Área Metropolitana de Barranquilla."

ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- **2.1.1.** Implementación de una solución de Recaudo y Control (RCC) para Transporte público y servicios de integración y acompañamiento durante la implementación. De conformidad con el anexo técnico, que hará parte integral del contrato.
- **2.1.2.** Brindar soporte a la solución RCC durante un (1) año adicional a la terminación del contrato.



Nota 1: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, INFOTIC S.A. podrá realizar modificaciones al presente documento conforme a lo estipulado en el numeral de *Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas*, sin embargo, INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, solo se solicitaran dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se dará a conocer a los interesados por medio de adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.2 PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC S.A.** y podrá ser consultada en: http://infotic.co/documentacion, a partir del **primero (01) de diciembre de 2020**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Plazo	Observaciones
Apertura del proceso	01/12/2020	Publicación en https://infotic.co/contratacion/
		de la Solicitud Pública.
Observaciones a los		En el correo electrónico implementacionrcc-
términos de solicitud de	03/12/2020	amb@infotic.gov.co
oferta.		amb@imotic.gov.co
Respuesta a las	07/12/2020	En el segundo día hábil siguiente al vencimiento
observaciones.		del plazo para presentar observaciones.
Cierre del proceso y recibo de ofertas.	10/12/2020	En las instalaciones de INFOTIC S.A. ubicadas en
		la Calle 93B No. 13-44 piso 2 o en el correo
		electrónico a la siguiente dirección
		implementacionrcc-amb@infotic.gov.co Desde
		la fecha de apertura y hasta la fecha del cierre a
		la 1:30 pm del día programado, la hora de cierre
		cuenta tanto para las entregas en físico como por
		correo electrónico.



Evaluación jurídica,	14/12/2020	Por parte de los profesionales de cada una de las
técnica y financiera.	14/12/2020	áreas.
Adjudicación o terminación del proceso.	15/12/2020	Mediante oficio suscrito por el competente contractual.

2.3 RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta por escrito, en letra imprenta en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a <u>implementacionrcc-amb@infotic.gov.co</u> en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente solicitud.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el <u>diez (10) de diciembre de 2020 a la 1:30 pm.</u> Sin embargo, **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las ofertas, en caso de estimarlo necesario.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC S.A. no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

Para garantizar la seriedad de la oferta el oferente deberá constituir a favor de INFOTIC S.A. una póliza de seriedad de la oferta emitida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de la vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá constituirse a nombre del Consorcio o la Unión temporal y de sus integrantes. En el caso de promesa de sociedad futura se constituirá a nombre de los futuros socios. En todos estos eventos, deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o socios, su nombre y número de identificación.

La garantía de seriedad de la propuesta debe amparar:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la prestación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- d. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de las garantías exigidas en el numeral 5.15 del presente documento, y de la garantía de correcta inversión de los pagos realizados prevista en el numeral 5.16 de este documento.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC S.A.**, de acuerdo con las normas vigentes.

Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC S.A.**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC S.A.** decidirá según su conveniencia, por lo cual el oferente deberá diligenciar el *Anexo de Respuesta Punto a Punto*. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el **Capítulo - Especificaciones Técnicas.**

De todas maneras, **INFOTIC S.A.** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6 INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e



informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos, o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a <u>implementacionrcc-amb@infotic.gov.co</u> en idioma Castellano (en todo caso legible), las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día <u>tres (03)</u> de diciembre de (2020).

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC S.A.** por escrito, el segundo día hábil siguiente al plazo previsto para la presentación de las observaciones, **INFOTIC S.A.** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

INFOTIC S.A. podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el oferente dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.7 MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC S.A.** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, razones estrictamente técnicas o conveniencia evidente para la entidad. En estos últimos casos, sólo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende, no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de Adendas al proceso, fijando para el efecto un plazo para la entrega de los ajustes, modificaciones o aclaraciones, en todo caso de la adjudicación de este proceso. El oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

2.8 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN



Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano, en especial lo dispuesto en el artículo 473.

2.8.1 PERSONAS NATURALES

2.8.1.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional deben adjuntar el RUT (Registro Único Tributario-DIAN) y fotocopia de la cédula de ciudadanía. De igual manera deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes.

2.8.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS

2.8.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES



Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente su existencia, representación legal y las facultades del representante legal. Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El proponente, persona jurídica nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b) Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.
- c) El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.
- d) El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- e) Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- f) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

2.8.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

a) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras con o sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.



- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá guedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Cumplir con lo dispuesto en el Título VIII del Capítulo II, en especial el artículo 473 del Código de Comercio.
- Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Nota: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

2.8.3 FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios, uniones temporales promesas de sociedad futura, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.



Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales", según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representantes(s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de la misma, conforme a lo señalado en la Ley.

2.9 INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

INFOTIC S.A. con el fin de garantizar la transparencia, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC S.A.** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC S.A.** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC S.A.** o en caso contrario de no especificar nada al respecto, este entiende y acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **INFOTIC S.A.** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún oferente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC S.A.** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que, si se presenta una sola propuesta hábil que cumpla con todos los requisitos exigidos y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.



2.12 AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC S.A.** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación **INFOTIC S.A.** podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, al igual que la firma por parte del ingeniero que abone la propuesta a presentar, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

3.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), <u>de los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta</u>, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC S.A.** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE.**

3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegarán con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.



Nota: Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, en el caso de que dicha fecha sea anterior al mes de abril del año en que se apertura el proceso, podrá verificarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2019, (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando "Enterados, Aceptamos y Cumplimos" o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los <u>noventa (90) días calendario</u> se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC S.A.**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC S.A.**



La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC S.A.**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA 1: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC S.A.** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.

Si **INFOTIC S.A.** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC S.A.**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC S.A. no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de **INFOTIC S.A.**

3.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC S.A.** después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS



4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.



4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

CAPACIDAD	INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	
	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,6	
FINANCIERA	Índice de	Menor o igual a 60%	
	endeudamiento		
	Razón de cobertura de	Mayor o igual a 2	
	intereses		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad de	Mayor o igual a 40%	
	patrimonio		
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 20%	

En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO los estados financieros de sus integrantes, CUANDO SE ESPECIFIQUE CONJUNTAMENTE SE DEBE INCLUIR "con base en la siguiente fórmula: (Indicador Financiero* % de Participación del Socio 1 + Indicador Financiero* % de Participación del Socio 2 (...)"; CUANDO SE ESPECIFIQUE POR SEPARADO SE DEBE INCLUIR UNA DE ESTAS DOS OPCIONES: "para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados" o "para lo cual cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados"

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.3. EXPERIENCIA

Los interesados a participar, deberán adjuntar *por lo menos tres (03) certificaciones* que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el *objeto de la*



presente solicitud o similares, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos tres (03) años.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

Nota: La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	600 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
ENTREGA CÓDIGO FUENTE DE LA SOLUCIÓN	EcFS	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 600 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

PP = Vmin * Pmax / Vp

Dónde:

Vmin = Valor mínimo presentado por algún proponente

Pmax = Puntaje máximo

Vp = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta



4.4.2 CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- **b)** Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

4.4.3 CALIFICACIÓN ENTREGA CÓDIGO FUENTE DE LA SOLUCIÓN (EcFS) 200 PUNTOS

Se otorgarán doscientos (200) puntos al oferente que haga entrega de los códigos fuente de toda la solución la cual quedará a nombre de el área Metropolitana de Barranquilla, para lo cual el oferente con su oferta debe entregar carta de compromiso de la respectiva entrega.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC S.A.** considera conveniente la Oferta por haber obtenido el mayor puntaje de calificación y cumplir los requisitos y los requerimientos solicitados por **INFOTIC S.A.** en esta Solicitud de Ofertas. En el evento de que se trata de una sola oferta, por cumplir todos los requisitos estipulados.

Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC S.A. desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

La adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC S.A.** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento <u>dentro de los quince (15) días hábiles</u> siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.



Nota 1: En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los *quince (15) días hábiles* se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Nota 2: En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC S.A.,** el oferente deberá ampliar el término de validez de su **Oferta**.

Nota 3: INFOTIC S.A. en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios oferentes si lo considera conveniente, *o de no realizar adjudicación alguna* y así lo acepta el oferente.

4.6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierta del proceso de solicitud pública únicamente se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
- Cuando ningún proponente obtenga un puntaje igual o mayor a 800 puntos
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando todas las propuestas estén incursas en causal de rechazo.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

4.7. SUSCRIPCION

4.7.1. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera INFOTIC S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA,



cuando a ello haya lugar.

• Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes individuales y para cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal.

4.7.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, **INFOTIC S.A.** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

- 5.1.1. Las condiciones de la Solicitud de Ofertas y sus respectivas adendas.
- 5.1.2. La Oferta
- 5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.
- 5.1.4. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC S.A.

5.2. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

- El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.
- La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC S.A.** con todos sus anexos y aclaraciones.
- Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.



5.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año (1) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de la respectiva acta de inicio. Más cuatro (4) meses más para su liquidación.

5.4. PRESUPUESTO

El presupuesto del presente proceso es de **DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.000) M/CTE.,** incluido IVA y todos los impuestos.

5.5. VALOR

El valor del Contrato derivará de las propuestas presentadas por los oferentes, será el valor que resulte de la mejor propuesta económica presentada.

Para lo cual el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la cual formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la ejecución del proyecto.

5.6. FORMA DE PAGO

INFOTIC S.A. realizará el pago de la siguiente manera:

- a) UN PRIMER PAGO: Correspondiente al 30%, con la entrega del Plan de Trabajo bajo metodología V para ITS,.
- **b) UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 25%, órdenes de compra de aprovisionamiento para fabricación de 2700 equipos de validación + unidad lógica + Hotspot (integrados o independientes).
- c) UN TERCER PAGO: Correspondiente al 7%, Puesta en operación del software de recaudo, control e información al usuario de la solución RCC.
- d) UN CUARTO PAGO: Correspondiente al 17%, contra el recibo a satisfacción de los componentes de control de acceso que se integran a la plataforma RCC del SIITP con los equipos a bordo en al menos 1.350 vehículos del TPC del AMB.
- **e) UN QUINTO PAGO:** Correspondiente al 16%, **contra la** puesta en Operación de toda la Solución RCC implementada con repositorio de contenido publicado en servicio Cloud.
- f) UN SEXTO PAGO: Correspondiente al 5%, Contra acta de liquidación del contrato.



Nota 1. Con el primer y segundo pago se debe garantizar la compra total de los equipos requeridos para el desarrollo del contrato. Además, estos dos pagos deben estar amparados por una póliza de cumplimiento o una garantía real que asegure la compra de los equipos.

Nota 2. El oferente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el oferente, toda vez que **INFOTIC S.A.** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC S.A.** de los documentos requeridos.

Nota 3. Para el pago se requiere, además la presentación de los siguientes documentos: **1)** Copia de las certificaciones de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados, según corresponda, expedida y suscrita por parte del supervisor del contrato. **2)** Planillas de pago de aportes parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **3)** Facturas originales con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **4)** Informe de ejecución detallado que dé cuenta de los compromisos según cronograma y plan de trabajo aprobado, ejecución operativa y seguimiento a la ejecución financiera de los recursos.

Nota 4. La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 5. El Oferente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 6. INFOTIC S.A. solo reconocerá al Oferente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

Nota 7. El proponente debe manifestar que acepta la forma de pago indicada en el presente documento, y que su ingreso lo constituye únicamente los valores pactados en el contrato, por lo



cual con la presentación de la propuesta declara conocer y aceptar la remuneración que está establecida.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC S.A.** Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC S.A.** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales. El cesionario debe cumplir todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia previstos en el presente documento.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC S.A.** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) años, salvo si la información: a.) Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situacion; b.) Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido



a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

5.9. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

5.10. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por **INFOTIC S.A.** a través del funcionario que delegue para tales efectos, o a través de un tercero seleccionado por **INFOTIC S.A.**

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **INFOTIC S.A.**

5.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC S.A. deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

5.12. INDEMNIDAD

El oferente se obliga a mantener indemne a **INFOTIC S.A.** por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de **INFOTIC S.A.** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **INFOTIC S.A.** resultara demandada por hechos derivados de



la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El oferente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de él oferente.

El oferente se obliga a salir en defensa de **INFOTIC S.A.** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si **INFOTIC S.A.** es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, **INFOTIC S.A.** notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de **INFOTIC S.A.** Si el oferente después de notificado por **INFOTIC S.A.** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de él oferente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de él oferente, pudiendo **INFOTIC S.A.** repetir contra el oferente.

5.13. PENAL DE APREMIO:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo. INFOTIC S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al uno porciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez porciento (10%) de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las cláusulas del contrato. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio, no se requiere que INFOTIC S.A. lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. EL CONTRATISTA autoriza que INFOTIC S.A. para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal



haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución. INFOTIC S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinticinco porciento (25%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, INFOTIC S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a INFOTIC S.A. a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago de la penal pecuniaria, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

Suma que **INFOTIC S.A.** hará efectiva de los saldos que se le adeude al oferente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.15. GARANTÍA

EL OFERENTE constituirá las garantías a favor de **INFOTIC S.A.**, conforme a los amparos que se describen a continuación:



AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA	
Cumplimiento de las	15 % del	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis	
obligaciones surgidas	valor del	(04) meses adicionales.	
del contrato.	contrato	(04) meses adicionales.	
Salarios, prestaciones	10% del	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tre	
sociales e	valor del	(3) años más.	
indemnizaciones.	contrato	(5) 41165 11165.	
	15% del	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis	
Calidad del servicio	valor del	(04) meses adicionales.	
	contrato		
Responsabilidad civil	10% del		
extracontractual	ractual valor del Vigencia por el término de ejecución del cont	Vigencia por el término de ejecución del contrato.	
	contrato		

Nota 1: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA. con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c-Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las mencionadas garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de INFOTIC S.A., antes de la iniciación del Contrato.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el oferente se obliga a ampliar la vigencia y/o la cuantía de las garantías conforme a los términos previstos en este numeral y los que se establezcan en el correspondiente acto de adición, prórroga o suspensión. El oferente deberá mantener vigentes las garantías y serán



de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si estas no fueren realizadas por el oferente una vez sea requerido por INFOTIC S.A., éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido al oferente.

Nota 3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS A INFOTIC S.A.- El oferente entregará la garantía única en las Oficinas de INFOTIC S.A., junto con el recibo que acredite el pago de las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Si el oferente no entregare la garantía única dentro del plazo antes indicado, INFOTIC S.A. podrá dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el contratista derecho a obtener indemnización alguna.

Nota 4. En caso de que las garantías no contengan los amparos requeridos; sus vigencias y cuantías no correspondan con lo exigido en el presente contrato o se expidan en formato distinto a **CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** el oferente cuenta con máximo (3) días hábiles siguientes a la comunicación en la que se le informe tal situación, para aportar la póliza ajustada. El incumplimiento de esta obligación habilitará a INFOTIC S.A. para dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el oferente tenga derecho a obtener indemnización alguna, situación que éste último acepta con la sola suscripción del contrato.

5.16. GARANTIA DE LOS PAGOS

El contratista adjudictario deberá garantizar a **INFOTIC S.A.,** la correcta inversión de los pagos de que trata el <u>punto 5.6</u> del presente documento, mediante la constitución de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros vigilanda por la Superintendencia Financiera de Colombia o, en su defecto, mediante aval bancario, fianza, garantía real o cualquier otro mecanimos aceptado por la legislación Colombiana.

5.17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia.

6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

6.1 CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA OFERTA.

1. Dar cumplimiento técnico a la solución de acuerdo al anexo técnico basado en una solución



en arquitectura de microservicios o en arquitectura que funcione de manera nativa en la nube. El oferente deberá certificar el cumplimiento de esta obligación, con certificación de la arquitectura de la solución ofertada.

- **2.** Al terminar la implementación de la solución, se deberá dar traslado de los derechos patrimoniales de la misma al Área Metropolitana de Barranquilla.
- **3.** Se deberá realizar la transferencia total de la solución implementada incluyendo las fuentes de los desarrollos que se lleguen a presentar al Área Metropolitana de Barranquilla
- 4. El oferente debe presentar certificado de propiedad de la plataforma.
 Parágrafo. Todo lo anterior debe ser certificado por el oferente en su propuesta de no presentar las respectivas certificaciones la propuesta no será tenida en cuenta.
- **5.** El alcance de la oferta presentada, no incluirá las actividades de operación tecnológica de la solución RCC, en los términos definidos en el anexo técnico.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- 1. Dar cumplimiento al objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas descritas en la presente solicitud publica de ofertas, el anexo técnico y demás documentos técnicos que hagan parte integral del contrato.
- 2. Observar los lineamientos técnicos impartidos por la supervisión del contrato.
- **3.** Asistir, asesorar, brindar acompañamiento y apoyo en las reuniones y presentaciones que el supervisor estime pertinentes.
- **4.** Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de sus actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
- **5.** EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente solicitud publica de ofertas dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE.
- **6.** Presentar un informe mensual del estado y avance que permita identificar lo planeado versus lo ejecutado en cuanto al objeto y alcance del contrato. Igualmente, presentar un informe final financiero y de gestión a la supervisión del contrato a la terminación del mismo.
- 7. Cumplir con la correcta ejecución del objeto del contrato.



- **8.** Facilitar y poner a disposición los medios e información necesarios para el logro de los objetivos del contrato, de acuerdo con los compromisos descritos durante el plazo de ejecución del mismo.
- **9.** Tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la calidad de los servicios prestados.
- 10. Pagar los impuestos que genere la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
- **11.** Prestación física e implementada de la plataforma.
- 12. Las demás obligaciones generales que se deriven de la naturaleza del contrato.